



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2792/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0005868, Ent. N°4343/2021)**

VISTO: el expediente remitido por la Universidad de la República, referente al otorgamiento de la partida de gastos para el ejercicio 2022, a docentes en régimen de dedicación total;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 143.800.000, de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicio Universitario	Importe Estimado en \$
Oficinas Centrales	12:000.000
Facultad Agronomía	9:500.000
Facultad Arquitectura, Diseño y Urbanismo	1.650.000
Facultad Ciencias Económicas y Administ.	4.820.000
Facultad Derecho	1.450.000
Facultad Ingeniería	23:500.000
Facultad Medicina	11:450.000
Instituto Higiene	0
Facultad Odontología	610.000
Facultad Química	14.960.000



TRIBUNAL DE CUENTAS

Facultad Veterinaria	5.380.000
Facultad Humanidades y Ciencias de la Educación	6.880.000
Hospital de Clínicas	1:700.000
IENBA + EUM	650.000
Facultad Psicología	5.280.000
Facultad Enfermería	0
Facultad Ciencias Sociales	12.200.000
Facultad Ciencias	23.200.000
Facultad de Inf. y Comunica	2.800.000
Centro Univ. Regional Este	770.000
Centro Univ. Litoral Norte	5.000.000
Total	143.800.000

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 26, Programa 347, Proyecto 000, Objeto del Gasto 199, en la Financiación 1.1"Rentas Generales";

3) que de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 95 del Estatuto del Personal Docente;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de las partidas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA


- 1) Cometer a la Contadora delegada ante la Universidad de la República, la intervención del gasto por el importe de \$ 143.800.000 para el ejercicio 2022, una vez verificada la existencia de crédito presupuestal suficiente;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Comuníquese a la Universidad de la República y a la Contadora Delegada; y
- 4) Devuélvase.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General